

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-88319- -3	FECHA: 2013-03-07 14:32:06
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto: Radicación: 11-88319- -3
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 4630
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 y 5	14/Julio/2011
Reivindicaciones:	Folio 6	14/Julio/2011
Dibujos:	Folios 7 a 9	14/Julio/2011
Prioridad:	BR PI1002852-8	30/Agosto/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Bisagra longitudinal”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una bisagra longitudinal en perfil, la cual pueda ser utilizada en diversas áreas de la industria, tales como muebles, autopartes y construcción civil, entre otras, donde se reduzcan los costos en su fabricación debido a la complejidad de su estructura y los procesos productivos adicionales que se requieren para poder obtenerlas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una bisagra longitudinal compuesta de un perfil inferior y otro perfil superior articulados entre si, donde el perfil inferior consta de un área de fijación de donde parte un cuerpo vertical apto para sostener el área de contacto que está provista de una batiente. El perfil superior consta de un área de contacto de donde parte un apéndice, seguida de un ala dividida por una conformación angular.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 05 D 1/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 4, el cual se refiere a “una bisagra longitudinal, caracterizada porque al unir los dos perfiles inferior y superior, el apéndice del perfil superior encaja en la conformación curvada del perfil inferior; al ser articulado para abrir o cerrar el perfil superior desliza la sección curvada sobre la conformación curvada del perfil inferior, teniendo como limitador del curso al abrir la batiente que traba el área de contacto, que al cerrar tiene un curso limitado por el ala que penetra hasta el final de la cavidad”, no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1 presenta una ventaja de la invención, tal y como se describe: "...pudiendo ser producida en las más variadas longitudes". Las ventajas no son permitidas. Se debe describir por sus características técnicas y funcionales.
- La reivindicación 1 contiene el término "preferentemente", el cual es relativo y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere al solicitante sustituirlo por un término o rango concreto.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de prioridad, es decir, el 30 de agosto de 2010.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP0075509	"Hinged girder composed of light metal sections"	20/Febrero/1985

El documento D1¹ divulga una estructura para apoyar un tejado de una construcción, la cual consta de unos perfiles base alargados que forman unos bordes entre dos de las caras de la cubierta, un alma central, la cual tiene a cada uno de sus lados unos elementos de bisagra longitudinales y unos perfiles de soporte que soportan los elementos de la cubierta y cada uno provisto con un elemento de bisagra longitudinal (Resumen).

7 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña: "Bisagra longitudinal caracterizada por el hecho de estar formada de dos perfiles, preferentemente extruido en cualquier ,material rígido..." (Fl. 6).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Bisagra longitudinal, que comprende:	Una viga articulada compuesta por perfiles metálicos ligeros, que comprende:
Un perfil inferior (1)	Una sección base (300) que forma una cresta entre dos lados de la cubierta (Fig. 1, Párr. 0040)
Un perfil superior (2)	Unas secciones de soporte (400) para soportar los elementos de cubierta (Fig. 1, Párr. 0041)
Los perfiles inferior (1) y superior (2), encajados articulan entre si	La sección de base 300 después de haber sido previamente inclinada en un plano perpendicular al eje de la segunda bisagra (101, 201), un ángulo de inclinación apropiado para el valle, las secciones de soporte (400) se acoplan entonces por sus miembros de articulación (401) longitudinalmente en dicha bisagra longitudinal (301) del perfil de base y orientados sobre el eje de la primera articulación formada de este modo, a fin de definir la pendiente de cada una de las partes del techo (Párr. 0048)

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0075509B1&KC=B1&FT=D&ND=1&date=19850220&DB=EPODOC&locale=en_EP

Las características esenciales de la bisagra longitudinal de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña una viga articulada compuesta por perfiles metálicos ligeros, la cual incluye una sección base (300) que forma una cresta entre dos lados de la cubierta, unas secciones de soporte (400) para soportar los elementos de cubierta, donde la sección de base 300 después de haber sido previamente inclinada en un plano perpendicular al eje de la segunda bisagra (101, 201), un ángulo de inclinación apropiado para el valle, las secciones de soporte (400) se acoplan entonces por sus miembros de articulación (401) longitudinalmente en dicha bisagra longitudinal (301) del perfil de base y orientados sobre el eje de la primera articulación formada de este modo, a fin de definir la pendiente de cada una de las partes del techo.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones 2 y 3 cumplen con el requisito de novedad y nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0075509	1	Novedad / Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-12

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero
Revisó: Leonardo Rojas Vega